

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Construcción y Operación del Tren Maya

Auditoría De Cumplimiento: 2023-3-21W3N-19-0145-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 145

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación al proyecto Tren Maya, y verificar que las operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron, en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,689,924.3	15,729,924.3
Muestra Auditada	28,254,357.9	9,294,357.9
Representatividad de la Muestra	81.4%	59.1%

El universo de ingresos y egresos por 34,689,924.3 miles de pesos y 15,729,924.3 miles de pesos, respectivamente, correspondieron a los recursos obtenidos y ejercidos para la construcción y operación del proyecto Tren Maya en 2023 por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y el FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. (FTM).

El universo de los ingresos incluyó 15,729,924.3 miles de pesos de los recursos federales reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023 y 18,960,000.0 miles de pesos de los desembolsos del apoyo no recuperable del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), de los cuales se revisaron 28,254,357.9 miles de pesos, el 81.4%.

El universo de egresos por 15,729,924.3 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido en 2023 con cargo a los proyectos con claves de cartera números 2021W3N0001 "Proyecto Tren Maya" y 2121W3X0001 "Programa de adquisiciones para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía del Proyecto Tren Maya", sin considerar las

erogaciones del capítulo 6000, reportado en la Cuenta Pública 2023 del FONATUR y de FTM, del cual se revisaron 9,294,357.9 miles de pesos, el 59.1%, integrados como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS EN 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	FONATUR		FTM		Total	
	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra
	A	C	B	D	A+B	C+D
Ingresos	<u>30,064,026.6</u>	<u>26,136,443.4</u>	<u>4,625,897.7</u>	<u>2,117,914.5</u>	<u>34,689,924.3</u>	<u>28,254,357.9</u>
Subsidios y apoyos fiscales	11,104,026.6	7,176,443.4	4,625,897.7	2,117,914.5	15,729,924.3	9,294,357.9
Otros Ingresos	18,960,000.0	18,960,000.0	0.0	0.0	18,960,000.0	18,960,000.0
Egresos ^{1/}	<u>11,104,026.6</u>	<u>7,176,443.4</u>	<u>4,625,897.7</u>	<u>2,117,914.5</u>	<u>15,729,924.3</u>	<u>9,294,357.9</u>
1000 Servicios personales	0.0	0.0	283,768.5	0.0	283,768.5	0
2000 Materiales y suministros	0.0	0.0	21,407.9	10,916.7	21,407.9	10,916.7
3000 Servicios generales	4,248,739.3	2,783,281.6	1,030,672.0	727,322.6	5,279,411.3	3,510,604.2
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	154,204.0	0.0	0.0	0.0	154,204.0	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,701,083.3	4,393,161.8	3,290,049.3	1,379,675.2	9,991,132.6	5,772,837.0

FUENTE: Bases de datos de los contratos para la adquisición de bienes y servicios vigentes en 2023 y de las Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas en el ejercicio 2023 proporcionadas por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y por FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

^{1/} Las erogaciones por 11,104,026.6 miles de pesos, no incluyeron los gastos efectuados con cargo al Capítulo 6000 "Inversión Pública" por 82,225,063.6 miles de pesos.

Antecedentes

El 28 de enero de 1974 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Federal de Fomento al Turismo mediante la cual se creó el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con la coordinación sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). De conformidad con la Ley General de Turismo vigente a partir del 17 de junio de 2009, el FONATUR contribuirá a la planeación, la programación, el fomento y el desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales.

Actualmente, el FONATUR cuenta con tres empresas filiales que lo auxilian en el desarrollo de sus actividades: FONATUR Constructora, S.A. de C.V., FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)¹.

Con el anuncio del Proyecto Tren Maya emitido en 2018 por el Ejecutivo Federal, se designó al FONATUR como responsable del mismo, al ser el encargado de la inversión turística en México, y mediante un convenio de colaboración suscrito el 3 de enero de 2019, y modificado el 11 de enero de 2021, éste encomendó la implementación del proyecto a su

¹ El 30 de noviembre de 2018, la Asamblea de Accionistas del FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., acordó modificar el objeto y la denominación de esa empresa por la de FTM, a fin de contar con los elementos para realizar el proyecto Tren Maya.

filial, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) para lo referente a su construcción y operación.

En el convenio se estableció que el FONATUR realizaría las acciones tendentes a la implementación del proyecto, hasta la fecha en que FTM contara con una estructura administrativa y orgánica, así como con recursos presupuestales.

Conviene precisar que en abril de 2022 se autorizó la constitución de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., la cual está agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional, cuyo fin es, entre otros, realizar todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Tren Maya; prestar los servicios ferroviarios, complementarios y comerciales; y obtener bajo cualquier título concesiones, permisos, licencias y autorizaciones.

El 31 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el Decreto por el que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.², en el que se estableció que la entrega del Tren Maya con todos sus componentes debería efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2023. El 1 de marzo de 2024 se publicó en el DOF el “Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V. y demás acciones que se indican”, el cual derogó al anterior y en el que se modificó la fecha de entrega, para establecerse como nueva fecha el 12 de septiembre de 2024.

El 15 de diciembre de 2023, Tren Maya, S.A. de C.V., inauguró la primera etapa del proyecto que recorre 14 estaciones, desde San Francisco de Campeche hasta Cancún³ a lo largo de 473 km de infraestructura ferroviaria. Asimismo, el 1 de enero de 2024 se inició la operación de ocho nuevas estaciones⁴, con lo que el tramo en funcionamiento recorrió 22 estaciones desde Palenque en el Estado de Chiapas a Cancún en el Estado de Quintana Roo.

Resultados

1. Presentación en Cuenta Pública

Los recursos obtenidos y ejercidos para la construcción y operación del proyecto Tren Maya reportados en la Cuenta Pública por el Fondo Nacional de Turismo (FONATUR) y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) totalizaron 97,957,217.0 miles de pesos. La distribución fue como sigue:

² El 13 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución por la que se autorizó la constitución de una empresa de participación estatal mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., la cual se agrupa en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

³ Estaciones: San Francisco de Campeche, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Maxcanú, Umán, Teya Mérida, Tixkokob, Izamal, Chichén Itzá, Valladolid, Nuevo Xcan, Leona Vicario y Cancún.

⁴ Estaciones: Palenque, Boca del Cerro, Tenosique, El Triunfo, Candelaria, Escárcega, Carrillo Puerto y Edzná.

RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL TREN MAYA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Clave de cartera	Descripción	FONATUR	FTM	Total
1821W3N0006	Estudios de Preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya.	24,560.0	0.0	24,560.0
2021W3N0001	Proyecto Tren Maya	93,150,326.2	4,606,626.8	97,756,953.0
2121W3X0001	Programa de adquisiciones para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía del Proyecto Tren Maya	0.0	21,500.0	21,500.0
	Subtotal	93,174,886.2	4,628,126.8	97,803,013.0
Otras erogaciones		154,204.0	0.0	154,204.0
	Total	93,329,090.2	4,628,126.8	97,957,217.0

FUENTE: Detalle de Programas y Proyectos de Inversión y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023 del FONATUR y FTM.

Recursos fiscales de FONATUR

En 2023, el FONATUR contó con un presupuesto devengado y pagado para el proyecto Tren Maya por 93,329,090.2 miles de pesos, que coincidió con el reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto y en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, ambos de la Cuenta Pública 2023. El presupuesto se distribuyó como sigue:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL FONATUR, 2023
(Miles de pesos)

Clave de cartera / Capítulo del gasto	Original	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido
1821W3N0006	0.0	10,000.0	24,560.0	24,560.0	24,560.0
6000 Obras Públicas	0.0	10,000.0	24,560.0	24,560.0	24,560.0
2021W3N0001	143,073,333.4	89,166,899.0	93,150,326.2	93,150,326.2	93,150,326.2
3000 Servicios Generales	9,479,000.0	3,348,283.2	4,248,739.3	4,248,739.3	4,248,739.3
5000 Bienes muebles e inmuebles	26,050,000.0	5,479,452.0	6,701,083.3	6,701,083.3	6,701,083.3
6000 Obras Públicas	107,544,333.4	80,339,163.8	82,200,503.6	82,200,503.6	82,200,503.6
Gasto corriente	0.0	4,204.0	154,204.0	154,204.0	154,204.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	4,204.0	154,204.0	154,204.0	154,204.0
Total	143,073,333.4	89,181,103.0	93,329,090.2	93,329,090.2	93,329,090.2

FUENTE: Cuenta Pública 2023 y reportes proporcionados por FONATUR.

Conviene mencionar que los 82,225,063.6 miles de pesos de las erogaciones del capítulo 6000 "Inversión pública" de dos proyectos no formaron parte del universo de la revisión para efectos de esta auditoría, por lo que el total erogado sin considerar ese capítulo de gasto ascendió a 11,104,026.6 miles de pesos.

Asimismo, en las erogaciones del capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” se observó una diferencia en el presupuesto modificado respecto del devengado por 150,000.0 miles de pesos; no obstante, la adecuación presupuestaria no se consideró para la presentación en la Cuenta Pública 2023, en incumplimiento de los artículos 38, 44 y 46, fracción II, inciso b, párrafo último, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, fracción II, inciso d, y 58 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 99, párrafo penúltimo de su Reglamento, así como del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e integración presupuestaria”.

En atención a la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio DG/DAF/SRF/1062/2024 del 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Control Presupuestal del FONATUR, indicó que la diferencia identificada se originó debido a que, la cifra del monto del presupuesto modificado que se reportó en la Cuenta Pública 2023 no incluyó la adecuación presupuestaria por 150,000.0 miles de pesos, identificada con el folio 2023-21-W3N-987, la cual fue autorizada el 16 de noviembre de 2023 y enviada mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) el 22 de febrero de 2024; asimismo, se refirió que dicha adecuación fue rechazada el día 27 del mismo mes y año, fecha en la que el MAP fue cerrado, sin estar en posibilidades de regularizar las adecuaciones presupuestarias del periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 al 22 de febrero de 2024.

No obstante lo informado por el FONATUR, la observación subsiste, ya que las cifras presentadas en la Cuenta Pública difieren de las autorizadas.

Asimismo, el FONATUR en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio del 5 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual instruyó implementar los mecanismos de control que en el marco de la normatividad aplicable garanticen el registro del presupuesto modificado y devengado en los tiempos establecidos y se reflejen en la Cuenta Pública todas las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

Recursos fiscales de FTM

El 12 de enero de 2023, el FONATUR y el FTM suscribieron un convenio específico de transferencia de recursos por un importe de hasta 4,441,021.5 miles de pesos; posteriormente, el 16 de agosto y el 5 de octubre de 2023 se suscribieron dos convenios modificatorios, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, mediante los cuales se amplió el importe de la transferencia de recursos presupuestarios federales para quedar en un importe de hasta 6,940,223.9 miles de pesos.

El FTM acreditó que durante 2023 tramitó adecuaciones presupuestarias con lo que resultó un presupuesto modificado, devengado y pagado por 4,628,126.8 miles de pesos, que coincidió con el reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

por Clasificación Funcional Programática de la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

El presupuesto ejercido se distribuyó como sigue:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL FONATUR TREN MAYA, S. A. DE C.V.
(Miles de pesos)

Clave de cartera / Capítulo del gasto	Original	Modificado	Devengado	Ejercido	Pagado
2021W3N0001 Proyecto Tren Maya	0.0	<u>4,606,626.8</u>	<u>0.0</u>	<u>4,606,626.8</u>	<u>4,606,626.8</u>
1000 Servicios Personales	0.0	283,768.4	0.0	283,768.4	283,768.4
2000 Materiales y suministros	0.0	21,407.9	0.0	21,407.9	21,407.9
3000 Servicios Generales	0.0	1,030,672.0	0.0	1,030,672.0	1,030,672.0
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	3,268,549.3	0.0	3,268,549.3	3,268,549.3
6000 Obras Públicas	0.0	2,229.2	0.0	2,229.2	2,229.2
2121W3X0001 Programa de adquisición para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía del proyecto Tren Maya	0.0	<u>21,500.0</u>	<u>0.0</u>	<u>21,500.0</u>	<u>21,500.0</u>
5000 Bienes muebles e inmuebles	0.0	<u>21,500.0</u>	0.0	<u>21,500.0</u>	<u>21,500.0</u>
Total		4,628,126.8	0.0	4,628,126.8	4,628,126.8

FUENTE: Cuenta Pública 2023 y reportes proporcionados por el FTM.

Asimismo, los 4,628,126.8 miles de pesos pagados y ejercidos incluyeron 2,229.2 miles de pesos de gastos efectuados con cargo al capítulo 6000 “Inversión pública”, por lo que el total erogado sin considerar ese capítulo de gasto ascendió a 4,625,897.6 miles de pesos.

Otros ingresos obtenidos mediante financiamiento del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)

Adicional a los recursos fiscales, se conoció que, en 2023, el FONATUR desembolsó 18,960,000.0 miles de pesos de los recursos obtenidos del FONADIN, como apoyo no recuperable⁵ para destinarlos al proyecto Tren Maya, de los cuales 3,260,000.0 miles de pesos se aprobaron en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FONATUR y 15,700,000.0 miles de pesos, en su Segunda Sesión Extraordinaria, los cuales se formalizaron mediante los convenios de apoyo financiero del 26 de septiembre de 2022 y del 3 de marzo de 2023 y se verificó que el FONATUR contó con la documentación soporte que acreditó la recepción de los recursos, así como con los informes de rendición de cuentas con los cuales FONATUR reportó sobre el avance y el ejercicio de los recursos, en cumplimiento de la normativa.

⁵ Pueden ser aportaciones o subvenciones. En el primer caso, podrán destinarse a estudios y asesorías o a proyectos de infraestructura del sector público con alta rentabilidad social en los que se tenga prevista la participación del sector privado y que cuenten con fuente de pago propia.

De lo anterior, se verificó que dichos ingresos se registraron en las cuentas contables de bancos e ingresos y se reportaron en el rubro "Otros ingresos y beneficios varios" de los estados financieros de FONATUR al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

También se conoció que el 8 de marzo de 2023, el FONATUR reintegró recursos al FONADIN por un importe de 16,865.4 miles de pesos, correspondiente a los desembolsos efectuados al amparo del convenio de apoyo financiero del 26 de septiembre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En 2023 el FONATUR y el FTM obtuvieron recursos para el proyecto Tren Maya por un total de 97,957,217.0 miles de pesos. Asimismo, se ejercieron 97,803,013.0 miles de pesos en tres proyectos de inversión y 154,204.0 miles de pesos en otras erogaciones.
- Se determinó una diferencia entre el presupuesto modificado y el devengado del concepto "Subsidios y subvenciones" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 del FONATUR.
- Durante 2023, el FONATUR desembolsó 18,960,000.0 miles de pesos del FONADIN, los cuales se formalizaron mediante los convenios de apoyo financiero del 26 de septiembre de 2022 y del 3 de marzo de 2023 y se contó con la documentación soporte que acreditó la recepción de los recursos, así como con los informes de rendición de cuentas sobre el avance y el ejercicio de los recursos.
- En 2023 el FONATUR reintegró 16,865.4 miles de pesos al FONADIN.

2023-9-21W3N-19-0145-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que en el presupuesto devengado del concepto "Subsidios y subvenciones" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se incluyera el importe de una adecuación presupuestaria solicitada por el Fondo para cubrir su aportación al convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de Campeche para la ejecución del proyecto de rehabilitación del Centro Histórico, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción II, inciso d, y 58; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, 44 y 46, fracción II, inciso b,

párrafo último, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 99, penúltimo párrafo.

2. Integración de la muestra

De los 15,729,924.3 miles de pesos del presupuesto pagado con recursos fiscales del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) por 11,104,026.6 y 4,625,897.7 miles de pesos, respectivamente, se revisó una muestra de 9,294,357.9 miles de pesos, equivalente al 59.1%, como se señala a continuación:

Capítulo de gasto	UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS EN 2023 (Miles de pesos)							
	FONATUR		FTM		Universo Total	%	Muestra Total	%
	Universo	Muestra	Universo	Muestra				
1000 Servicios personales	0.0	0.0	283,768.5	0.0	283,768.5	1.8	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	0.0	0.0	21,407.9	10,916.7	21,407.9	0.1	10,916.7	51.0
3000 Servicios generales	4,248,739.3	2,783,281.6	1,030,672.0	727,322.6	5,279,411.3	33.6	3,510,604.2	66.5
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	154,204.0	0.0	0.0	0.0	154,204.0	1.0	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>6,701,083.3</u>	<u>4,393,161.8</u>	<u>3,290,049.3</u>	<u>1,379,675.2</u>	<u>9,991,132.6</u>	<u>63.5</u>	<u>5,772,837.0</u>	<u>57.8</u>
Suma	11,104,026.6	7,176,443.4	4,625,897.7	2,117,914.5	15,729,924.3	100.0	9,294,357.9	59.1

FUENTE: Bases de datos de los contratos para la adquisición de bienes y servicios vigentes en 2023 y de las Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas en el ejercicio 2023 proporcionadas por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y por FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Al respecto, se revisaron cuatro contratos del FONATUR que afectaron las partidas 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", 33903 "Servicios integrales" y 54401 "Equipo Ferroviario", así como las erogaciones que afectaron la partida 58901 "Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles". Dichas erogaciones correspondieron a los pagos a los propietarios o poseedores de bienes distintos de la tierra o de predios por la contraprestación de su adquisición, para la liberación del derecho de vía para la construcción del Tren Maya.

Se analizaron siete contratos del FTM que afectaron las partidas 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos"; 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos"; 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades"; 33901 "Subcontratación de servicios con terceros"; 33903 "Servicios integrales" y 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", así como las erogaciones que afectaron la partida 58901 "Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles" de los pagos a los propietarios o poseedores de bienes distintos a la tierra o de

predios por la contraprestación de su adquisición para la liberación del derecho de vía para la construcción del Tren Maya, y de un convenio de colaboración entre el FTM y el FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.

Los datos generales de la muestra de los egresos se presentan a continuación:

MUESTRA DE EGRESOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 (Miles de pesos)						
N°	Tipo Proced.	Partida	Número de contrato	Proveedor	Importe pagado y revisado	
<i>Fondo Nacional de Fomento al Turismo</i>						
1	LP	54401	C-TM-011/2020	Asimex del Caribe, S.A. de C.V., y Angang Group International Panzihua, Co. Ltd.	240,858.1	
2	LP	33104	PTM-02/2021	SGS de México, S.A. de C.V. y Ardanuy ingeniería, S.A.	53,728.4	
3	LP	33903 54401	PTM-12/2021	Consorcio Integrado por Alstom Ferroviaria México, S.A. de C.V., y otros.	4,449,149.1	
4	AD	54401	066/2022	Sumitomo Corporation de México, S.A. de C.V.	<u>2,087,340.7</u>	
	Subtotal				6,831,076.3	
<i>FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.</i>						
5	LP	26103	FTM/SEN/PTM/LP/003/2022	Edenred México, S.A. de C.V.	10,916.8	
6	AD	33903	FTM/SEN/PTM/AD/005/2023	Soluciones Integrales Argal, S.A. de C.V.	119,232.1	
7	AD	33901	FTM/SEN/PTM/AD/007/2023	Fonatur Infraestructura S.A. de C.V.	551,542.4	
8	AD	32503	FTM/SEN/PTM/AD/009/2023	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	12,716.1	
9	AD	33604	FTM/SEN/PTM/AD/013/2023	Impresores en Offset y Serigrafía, S.A. de C.V.	24,330.2	
10	AD	33903	FTM/SEN/PTM/AD/020/2023	Fonatur infraestructura, S.A. de C.V.	12,750.1	
11	LP	37104	FTM/SEN/PTM/LP/021/2023	Tayira Travel, S.A. de C.V.	6,751.6	
12	N/A	58901	Convenio de colaboración del 28 de marzo de 2023	Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.	<u>10,000.0</u>	
	Subtotal				748,239.3	
<i>Pagos por liberación de derechos de vía del Tren Maya</i>						
13	N/A	58901	Pago de 5 cheques	Varios, con importes ejercidos por FONATUR.	345,367.1	
14	N/A	58901	Pago de 13 cheques y una transferencia bancaria	Varios, con importes ejercidos por FTM.	<u>1,369,675.2</u>	
	Subtotal				<u>1,715,042.3</u>	
	Total				<u>9,294,357.9</u>	

FUENTE: FUENTE: Bases de datos de los contratos y de los pagos por derechos de vía proporcionadas por el FONATUR y el FTM.
LP: Licitación Pública
AD: Adjudicación Directa
N/A: No aplica

Se verificó que el Comité Integrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) del FONATUR y FTM, autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2023, el cual se puso a disposición del público en general el 31 de enero de 2023, e informaron sobre sus modificaciones mensuales por conducto del sistema CompraNet.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se seleccionó una muestra de 9,294,357.9 miles de pesos de los 15,729,924.3 miles de pesos de presupuesto pagado por FONATUR y FTM para la construcción del Tren Maya,

de los cuales 6,831,076.3 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados por FONATUR mediante cuatro contratos; 748,239.3 miles de pesos erogados por FTM mediante 12 contratos, y 1,715,042.3 miles de pesos de los pagos de las indemnizaciones por derechos de vía.

- El FONATUR y FTM contaron con su PAAAS, y sus modificaciones, publicados en el sistema CompraNet, en cumplimiento de la normativa.

3. Contrato número C-TM-011/2020 suscrito con Asimex del Caribe, S.A. de C.V., y Angang Group International Panzihua, Co. Ltd.

El 18 de diciembre de 2020, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., (FTM), como área técnica, suscribieron el contrato número C-TM-011/2020 con la persona moral Asimex del Caribe, S.A. de C.V., en participación conjunta con Angang Group International Panzihua, Co. Ltd. (fabricante), para suministrar, entongar, descargar y acopiar 60,628.58 toneladas métricas (TM) de riel en el sitio denominado base de mantenimiento para el Tramo 4 del Tren Maya, por un importe total de 1,615,452.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y con una vigencia del 18 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2022.

El contrato resultó de una licitación pública internacional, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que se realizó en el ejercicio 2020.

Se suscribieron cuatro convenios modificatorios, los dos últimos del 29 de julio de 2022 y del 4 de enero de 2023; uno para ampliar la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023, y reprogramar la entrega de 10,000 TM de riel para enero de 2023, y de 5,078.58 TM para febrero de 2023, así como para modificar el sitio de acopio de los bienes; y el último, para establecer un nuevo sitio de acopio en el "Taller Cochera Cancún" para la entrega de 1,481.949 TM de riel. Se constató que los convenios modificatorios se formalizaron en cumplimiento de la normativa.

El FONATUR proporcionó los endosos de las garantías de cumplimiento del contrato y la póliza del seguro de responsabilidad civil contra terceros de los convenios modificatorios, los cuales se emitieron, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación que sustentó la entrega de los bienes, se verificó que el FONATUR proporcionó dos actas de entrega recepción suscritas por el FONATUR, FTM y el proveedor el 16 de febrero y 24 de marzo de 2023, en las que se adjuntaron dos anexos de entregables, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- De las 15,065.839 TM de riel señaladas en el Anexo 1, se proporcionaron 25 minutas de verificación visual que ampararon la recepción física de las TM de riel.
- De los 15,065.839 TM de riel del Anexo 2 se proporcionó la carta compromiso de laminación y los certificados de calidad emitidos por el fabricante; los pedimentos de

importación del 25 de octubre de 2022 al 5 de enero de 2023; los oficios de aceptación de los bienes de las áreas de FONATUR; los reportes de las pruebas en sitios de acopio y del sistema de trazabilidad; el protocolo de carga y descarga emitido por ambos proveedores; el plan de aseguramiento de calidad y garantía expedidos por el fabricante; el listado de descarga de los rieles en los centros de acopio, y los manuales de mantenimiento de los rieles, en cumplimiento del contrato.

Conviene mencionar que en el contrato se estipuló que el proveedor contrataría a un certificador externo para verificar y certificar los procesos de elaboración y entrega de los bienes. Al respecto, se constató que se presentaron los informes y certificados de inspección a los procesos de fabricación, embarque y descarga de los rieles, así como los escritos mediante los cuales el certificador recomendó al FONATUR y al FTM que aceptaran los bienes del proveedor.

Se constató que Asimex del Caribe, S.A. de C.V., emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 401,430.2 miles de pesos, con IVA, a los cuales se les aplicaron amortizaciones del anticipo entregado al proveedor en 2020 por 160,572.1 miles de pesos, por lo que el FONATUR pagó al proveedor un importe neto de 240,858.1 miles de pesos mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). También se constató que los dos CFDI se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación del Servicio de Administración Tributaria.

Los recursos se registraron en la partida específica de gasto 54401 “Equipo ferroviario”, y en la cuenta contable número 1244454401 “Equipo Ferroviario”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se formalizaron cuatro convenios modificatorios para ampliar, entre otros aspectos, la vigencia de la entrega de los bienes al 28 de febrero de 2023, en cumplimiento de la normativa.
- Se proporcionó la documentación que sustentó la entrega de 15,065.839 TM de riel, en cumplimiento del contrato.
- El FONATUR pagó 401,430.2 miles de pesos por la adquisición de 15,065.839 TM de riel, de los que se pagaron 240,858.1 miles de pesos en 2023, y 160,572.1 miles de pesos correspondieron a amortizaciones del anticipo, en cumplimiento de la normativa.
- Se efectuó el registro contable y presupuestal de los pagos, en cumplimiento de la normativa.

4. Contrato número PTM-02/2021 suscrito con SGS de México, S.A. de C.V. y Ardanuy Ingeniería, S.A.

El 2 de febrero de 2021, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., (FTM), suscribieron el contrato plurianual número PTM-02/2021, con la persona moral SGS de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Ardanuy Ingeniería, S.A., para realizar la evaluación independiente (Certificación ISA) para las etapas del ciclo de vida requeridas para el proyecto del “Tren Maya”, que incluyó el análisis y evaluación de la ingeniería básica y los proyectos ejecutivos; la evaluación de la fabricación, instalación y pruebas de los sistemas de especialidad para cada uno de los cinco tramos del Proyecto Tren Maya, así como la evaluación de la fabricación y suministro del material rodante, por un importe total de 161,185.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 2 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

El contrato resultó de una licitación pública nacional, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que correspondió al ejercicio 2021.

El FONATUR suscribió dos convenios modificatorios el 24 de enero de 2022 y el 25 de agosto de 2023, el primero para ampliar la vigencia al 30 de julio de 2024, y el segundo para incrementar el monto del contrato, para quedar en un importe total de 188,049.3 miles de pesos, con IVA, de los cuales 53,728.4 miles de pesos correspondieron al ejercicio 2023. Estos convenios se formalizaron en cumplimiento de la normativa.

El FONATUR proporcionó los endosos de la garantía de cumplimiento del contrato derivados de los convenios modificatorios, los cuales se emitieron en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación que sustentó la prestación de los servicios, se constató que el FONATUR proporcionó 12 escritos con sus 12 informes mensuales de la “Evaluación Independiente de Seguridad del Tren Maya (Certificación ISA)” emitidos por el proveedor, en los cuales se incluyeron los reportes con el resumen ejecutivo, el alcance de la evaluación de seguridad, el resumen de las observaciones realizadas, la comunicación de riesgos del proceso de evaluación, las conclusiones y sus anexos, en cumplimiento del contrato.

El FONATUR pagó 53,728.4 miles de pesos a la empresa SGS de México, S.A. de C.V., mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que contaron con 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 53,728.4 miles de pesos, con IVA, emitidos por el proveedor, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación del Sistema de Administración Tributaria.

Los recursos se registraron en la partida presupuestal 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, y en la cuenta contable número 5133033104 “Otras asesorías para la operación de programas”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Del contrato plurianual número PTM-02/2021, se formalizaron dos convenios modificatorios para ampliar la vigencia del contrato y el monto, los cuales se suscribieron en cumplimiento de la normativa.
- Se proporcionó la documentación que sustentó la prestación de los servicios, y se efectuaron los pagos por 53,728.4 miles de pesos en 2023, los que se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
- Se realizó el registro contable y presupuestal de los pagos, en cumplimiento de la normativa.

5. Contrato número PTM-12/2021 suscrito con Alstom Ferroviaria México, S.A. de C.V., en participación conjunta con otras empresas

El 9 de junio de 2021, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., (FTM) suscribieron el contrato número PTM-12/2021 con las personas morales Bombardier Transportation México, S.A. de C.V., y Alstom Transport México, S.A. de C.V., (Ahora Alstom Ferroviaria México, S.A. de C.V.), Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., Construcciones Urales, S.A de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V., en participación conjunta, para diseñar, fabricar, instalar y poner en marcha el material rodante y los sistemas ferroviarios; para prestar los servicios integrales relacionados con la puesta en funcionamiento de los talleres, cocheras, puestos de control y demás instalaciones para el proyecto del Tren Maya, y proporcionar el servicio postventa con actividades de mantenimiento y reparación de los bienes, por un importe de 36,563,731.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 9 de junio de 2021 al 8 de abril de 2029.

El contrato resultó de una licitación pública internacional abierta, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que correspondió al ejercicio 2021.

Posteriormente, se suscribieron cinco convenios modificatorios, de los cuales tres afectaron la operación del 2023: uno de ellos se formalizó el 16 de junio de 2023 con el fin de incrementar la contraprestación a 42,489,824.1 miles de pesos, de los cuales 15,175,005.1 miles de pesos, correspondieron a 2023, y el importe del anticipo fue de 149,398.4 miles de pesos, así como reportar la fusión de dos de las empresas proveedoras y su cambio de denominación social; otro se formalizó el 24 de octubre 2023 para modificar los Anexos números 1.5 "Programa de entregas y pagos" y 1.12 "Programas autorizados de Material rodante, sistemas ferroviarios y talleres", y el tercero se suscribió el 12 de diciembre 2023 para cambiar los anexos 1.3, apéndice D "Fecha de terminación de la Vía", 1.5 "Programa de entregas y pagos" y 1.12 "Programas autorizados".

El FTM proporcionó los endosos de las garantías del anticipo y de cumplimiento del contrato, que resultaron de los convenios modificatorios, vigentes en 2023, los cuales se emitieron, en cumplimiento de la normativa.

Conviene señalar que se solicitaron al FONATUR las garantías del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el reporte de las amortizaciones y los entregables por los pagos realizados en 2023 por el diseño, fabricación, instalación y puesta en marcha de material rodante y sistemas ferroviarios; así como por la prestación de los servicios integrales relacionados con la puesta en funcionamiento de los talleres, las cocheras, los puestos de control y demás instalaciones para el proyecto del Tren Maya. Sin embargo, el FONATUR comunicó que la información solicitada se entregó a la empresa FTM, así como los derechos y las obligaciones del contrato número PTM-12/2021, por lo que no dio respuesta a lo solicitado, a pesar de que FONATUR fue la entidad ejecutora del gasto y responsable de la información financiera reportada en la Cuenta Pública 2023.

Conviene mencionar que la información del contrato revisado fue proporcionada por el FTM.

El FONATUR en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio del 3 de diciembre de 2024, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas instruyó a las subdirecciones de Adquisiciones y Servicios Generales, de Tecnología e Información, de Recursos Financieros y la de Capital Humano, para implementar mecanismos que garanticen el resguardo de la información y la documentación soporte de los contratos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los proyectos de inversión, a fin de cumplir con la transparencia y aplicación de recursos, por lo que se atiende el punto observado.

Los 5,416,622.7 miles de pesos facturados se integraron en 149,398.4 miles de pesos del complemento de anticipo, 1,847,299.4 miles de pesos del diseño, fabricación y puesta en marcha de material rodante, y 3,419,924.9 miles de pesos del servicio integral de talleres de mantenimiento y cocheras. El FONATUR y el FTM acreditaron el cumplimiento del contrato, como se detalla enseguida:

- De los 149,398.4 miles de pesos, el FONATUR proporcionó la póliza de fianza del 30 de junio de 2023, en cumplimiento de la normativa.
- De los 1,847,299.4 miles de pesos facturados por el diseño, fabricación y puesta en marcha de material rodante, se proporcionaron las actas de hechos del 10 de julio, 9 de agosto, 29 de septiembre, 20 y 30 de octubre y 24 de noviembre de 2023, suscritas por el FTM, el proveedor y un supervisor externo, en las que se acreditó la verificación visual de los carros, la inspección de las condiciones generales y especificaciones técnicas del contrato, y la autorización del acondicionamiento de los trenes. También se proporcionaron seis actas de entrega recepción provisional por la entrega anticipada de material rodante del 14 de diciembre de 2023, y 6 de febrero y 14 de marzo de 2024,

suscritas por el FTM y la Secretaría de la Defensa Nacional, en las que se acreditó la entrega de seis trenes a Tren Maya, S.A. de C.V., en cumplimiento del contrato.

Del 14 al 16 de octubre de 2024, el grupo auditor realizó una inspección física a los seis trenes en las instalaciones del Taller de Mantenimiento y Cochera Cancún, en el Estado de Quintana Roo, y se constató su existencia física; asimismo, se verificó que los números de identificación de cada uno de los trenes coincidieron con los reportados en las actas entrega-recepción provisional respectivas, y que los trenes se encontraron en funcionamiento y sin defectos visibles.

- De 3,419,924.9 miles de pesos por el servicio integral de talleres de mantenimiento y cocheras, el FONATUR y el FTM proporcionaron 32 actas de entrega recepción suscritas en el 2023 por ambas entidades, en las cuales se hicieron constar los servicios integrales realizados en los talleres de mantenimiento y en las cocheras de Cancún, Escárcega, Mérida, Campeche y Tulum. El FTM proporcionó los entregables del contrato, consistentes en los certificados de calidad del acero, materiales, galvanizados en acero estructural e instalaciones de sistemas ferroviarios, los informes de resultados de las pruebas de calidad en acero de refuerzo, estructuras y varillas, los informes de resistencias a la compresión del concreto y cimentaciones, los resultados de pruebas de compactación, los análisis de materiales, gráficas de análisis de materiales de subrasante⁶, las verificaciones en campo (check list), y los reportes fotográficos de las obras realizadas, en cumplimiento de la normativa.

Para el pago de los bienes y la prestación del servicio, el proveedor emitió 91 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 5,416,622.7 miles de pesos, con IVA, a los cuales se les aplicaron 967,473.6 miles de pesos por la amortización del anticipo entregado al proveedor en 2021, 2022 y 2023, por lo que el FONATUR pagó un importe neto de 4,449,149.1 miles de pesos mediante 46 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Al respecto, el FTM proporcionó los reportes con los cuales concilió el importe establecido a pagar en 2023 del contrato número PTM-12/2021 y los 4,449,149.1 miles de pesos pagados, con lo que aclaró que el importe establecido a pagar en 2023 totalizó 4,244,970.5 miles de pesos al considerar los convenios modificatorios del 24 de octubre y del 12 de diciembre de 2023, y se comprobó que los 4,449,149.1 miles de pesos consideraron además, el pago de un complemento de anticipo y las amortizaciones de anticipos realizados en 2023, así como las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los bienes se registraron en la cuenta contable número 1244454401 "Equipo Ferroviario", en la partida presupuestal 54401 "Equipo Ferroviario" y los servicios en la número 5223004493 "Servicios Integrales", en la partida presupuestal número 33903

⁶ En la construcción de espacios abiertos, la subrasante corresponde a la capa de suelo natural perfilada luego de la excavación, a fin de agregar posteriormente las capas superiores de suelo mejorado y la solución de pavimento.

“Servicios Integrales”, en tanto que los pagos se registraron en las cuentas contables números 1132010100 “Anticipo a Proveedores adquisición bienes muebles” y 1127010100 “Recursos destinados a gasto”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Del contrato PTM-12/2021, se formalizaron tres convenios modificatorios, que afectaron la operación y los recursos del 2023, para modificar el monto del contrato, el importe del anticipo y los anexos del contrato, los cuales se suscribieron en cumplimiento de la normativa.
- Se verificó que la prestación del servicio y la adquisición de los bienes se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.
- El proveedor emitió 91 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 5,416,622.7 miles de pesos, con IVA, a los cuales se les aplicaron 967,473.6 miles de pesos por la amortización del anticipo entregado al proveedor en 2021, 2022 y 2023, por lo que el FONATUR pagó mediante 46 CLC un importe neto de 4,449,149.1 miles de pesos.
- El registro contable y presupuestal de los pagos se realizó en cumplimiento de la normativa.

6. Contrato número 066/2022 suscrito con Sumitomo Corporation de México, S.A. de C.V.

El 14 de octubre de 2022, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., (FTM) suscribieron el contrato número 066/2022 con la persona moral Sumitomo Corporation de México, S.A. de C.V., para la adquisición, suministro, descarga y acopiado de 62,174.85 toneladas métricas (TM) de riel que incluyó la carga, embarque, descarga, entongado y acopiado en sitio para el tramo 6 del Proyecto Tren Maya para los ejercicios de 2022 y 2023, por un importe total de 2,977,031.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 14 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2023. En el contrato se estableció pagar 893,109.3 miles de pesos en 2022 por concepto de anticipo, y el resto por 2,083,921.8 miles de pesos, en 2023.

El contrato resultó de una adjudicación directa, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que se realizó en el ejercicio 2022.

El 6 de enero y 28 de julio de 2023 se suscribieron dos convenios modificatorios: el primero para ampliar la vigencia del contrato al 30 de noviembre de 2023 y establecer dos nuevos sitios de acopio ubicados en Felipe Carrillo Puerto y el Ejido Juan Sarabia en el Estado de Quintana Roo, y el segundo para modificar el calendario de entregas y cambiar al administrador técnico del contrato. Ambos convenios se formalizaron en cumplimiento de la normativa.

El FONATUR proporcionó los endosos de las garantías de cumplimiento del contrato y la póliza del seguro de responsabilidad civil contra terceros correspondientes a los convenios modificatorios, los cuales se emitieron en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación que sustentó la entrega de los bienes, se verificó que se proporcionaron 11 actas de entrega recepción suscritas por el FONATUR, FTM y el proveedor, en las que se adjuntaron dos anexos con documentación señalada como entregables, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- De la totalidad de las 62,246.25 TM de riel consignadas en el Anexo "A", se proporcionaron 159 minutas de verificación visual que ampararon la recepción física de las toneladas métricas de riel por 2,980,450.1 miles de pesos de contraprestación, de los cuales, 2,087,340.7 miles de pesos se pagaron en 2023, y 893,109.4 miles de pesos se amortizaron de un anticipo pagado en 2022.
- De los Anexos B y C, de las 62,246.25 TM de riel, se proporcionó la carta compromiso de laminación emitida por el fabricante; los planos y diagramas de los rieles; el protocolo de carga, embarque, descarga, entongado y acopiado de los bienes; el plan de aseguramiento de calidad y el plan de control de calidad de los rieles; los reportes del sistema de trazabilidad del bien expedidos por el proveedor; los documentos del embarque y los pedimentos de importación; y los informes de fabricación emitidos por Nippon Steel Corporation (fabricante).

Conviene mencionar que en el contrato se estipuló que el proveedor contrataría a un certificador externo para verificar y certificar los procesos de elaboración y entrega de los bienes. Al respecto, se constató que se presentaron los informes favorables previos a la notificación de la aceptación de los bienes; los reportes de inspección del embarque y recomendaciones; los reportes de pruebas geométricas en sitios de acopio, y los reportes de verificación en sitio del certificador externo.

El proveedor emitió 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 2,980,450.1 miles de pesos, con IVA, a los cuales se les aplicaron 893,109.4 miles de pesos por la amortización del anticipo entregado al proveedor en 2022, por lo que el FONATUR pagó el importe neto de 2,087,340.7 miles de pesos mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se verificó que los CFDI se encontraron con el estado de "vigente" en el Portal de Verificación del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Conviene mencionar que la diferencia de 3,418.9 miles de pesos entre los 2,083,921.8 miles de pesos establecidos en el contrato y los 2,087,340.7 miles de pesos pagados en 2023, correspondió al pago de 71.4 TM de riel que se adquirieron en forma adicional, cantidad que correspondió al 0.1% TM, el cual no rebasó el 2.0% estipulado en el contrato.

Se constató que los bienes se registraron en la cuenta contable número 1244454401 "Equipo Ferroviario", y en la partida presupuestal 54401 "Equipo Ferroviario"; asimismo, los

pagos se registraron en las cuentas contables números 1132010100 “Anticipo a Proveedores adquisición bienes muebles” y 1127010100 “Recursos destinados a gasto directo”, en cumplimiento de la normativa

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Del contrato número 066/2022 se formalizaron dos convenios modificatorios en los que se establecieron dos nuevos sitios de acopio, se modificó el calendario de entregas y el administrador técnico del contrato, los cuales se suscribieron en cumplimiento de la normativa.
- De las 62,246.25 TM de riel adquiridos en 2023, se proporcionaron las minutas de verificación visual que ampararon la recepción física, las cuales se establecieron en las actas de entrega recepción.
- Se emitieron dos CFDI por 2,980,450.1 miles de pesos por la adquisición de 62,246.25 TM de riel, de los cuales se pagaron 2,087,340.7 miles de pesos en 2023, y los restantes 893,109.4 miles de pesos correspondieron a amortizaciones del anticipo.
- El registro contable y presupuestal de los pagos se realizó en cumplimiento de la normativa.

7. Contrato número FTM/SEN/PTM/LP/003/2022 suscrito con Edenred México, S.A. de C.V.

El 29 de diciembre de 2022, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) suscribió el contrato abierto número FTM/SEN/PTM/LP/003/2022 con la persona moral Edenred México, S.A. de C.V., para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de medios electrónicos⁷ para el ejercicio 2023, por un importe mínimo de 7,456.1 miles de pesos, y un máximo de 17,805.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El contrato resultó de una licitación pública nacional por medios electrónicos, cuyo proceso no fue objeto de revisión, toda vez que correspondió al ejercicio 2022.

El FTM proporcionó la evidencia de que acreditó la prestación de los servicios consistente en la notificación del proveedor de la dirección electrónica y los accesos a la plataforma web del proveedor; la versión electrónica del Manual de Usuario del sistema de control del consumo de combustible; el escrito mediante el cual el proveedor notificó los datos de la ejecutiva de cuenta, del supervisor y del coordinador; el escrito del proveedor con la

⁷ Suministro de gasolina por medios electrónicos: se realiza mediante la carga de un monto específico de recursos a una tarjeta electrónica para ser intercambiado por gasolina en las estaciones de servicio autorizadas.

información del contacto de soporte técnico, en línea y/o call center, así como el directorio de las estaciones de servicio en cada uno de los Estados de la República.

Se revisó la documentación que sustentó los servicios proporcionados por el proveedor en marzo y septiembre de 2023, y se constató que el FTM contó con los correos electrónicos con los que la Gerencia Administradora del contrato remitió al proveedor el reporte que incluyó los datos de 94 vehículos a los que se les asignaron las tarjetas de combustible. Asimismo, se compararon los importes facturados con los presentados en el reporte generado por el sistema informático del proveedor, y con los resguardos de las tarjetas electrónicas, de lo que se comprobó, que la información fue consistente, en cumplimiento del contrato.

El FONATUR pagó 10,916.8 miles de pesos, con IVA, mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas a la cuenta del proveedor, que adjuntaron 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el mismo monto y se constató que se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación del SAT, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los recursos del servicio afectaron la partida específica de gasto 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”, y la cuenta contable número 5126026103 “Combustibles servicios administrativos”. Los pagos se registraron en la cuenta contable número 1127110100 “Transferencias y Asignaciones”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato para el suministro de combustible para vehículos automotores se suscribió en cumplimiento de la normativa; la prestación del servicio se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria; los pagos por la prestación del servicio por 10,916.8 miles de pesos, con IVA, se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; y las operaciones se registraron contable y presupuestalmente, todo lo anterior en cumplimiento de la normativa.

8. Contrato número FTM/SEN/PTM/AD/005/2023 suscrito con Soluciones Integrales Argal, S.A. de C.V.

El 5 de enero de 2023, el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) le notificó a la persona moral Soluciones Integrales Argal, S.A. de C.V., la adjudicación en forma directa del servicio integral para las giras presidenciales, con fundamento en el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se dispone que se debe realizar la contratación por excepción a la licitación pública por seguridad nacional. Se constató que se contó con la investigación de mercado, la cual se elaboró con información del Sistema CompraNet y con la obtenida mediante solicitud de las cotizaciones efectuadas en diciembre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

El 20 de enero de 2023, el FTM suscribió el contrato número FTM/SEN/PTM/AD/005/2023 para la prestación del servicio Integral para giras presidenciales, por un monto mínimo de 46,400.0 miles de pesos, y un máximo de 116,000.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al

Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 6 de enero al 31 de diciembre de 2023. El contrato se formalizó en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la empresa no estuvo incluida en el directorio de proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontró en el listado de proveedores sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se constató que el prestador del servicio presentó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social emitidas por el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, todas en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

El 15 de noviembre de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato para quedar en 52,877.4 y 132,193.6 miles de pesos, incluido el IVA, respectivamente. Se comprobó que dicho convenio se formalizó en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la prestación del servicio, se constató que el FTM proporcionó 56 actas de entrega recepción suscritas por su personal y el prestador del servicio, con las que se recibieron de conformidad, los servicios consistentes a 56 eventos realizados de enero a noviembre de 2023, relacionados con las giras presidenciales. Asimismo, se proporcionaron los reportes finales por cada mes de servicio en los que se indicaron los tramos del proyecto Tren Maya en donde se realizaron, el costo por evento y el monto total mensual; el estado de cuenta en el que se desglosó el detalle de los insumos utilizados en cada evento, y la memoria fotográfica de cada evento, en cumplimiento con el contrato.

Se comprobó que Soluciones Integrales Argal, S.A. de C.V., emitió 11 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de los servicios por un total de 119,232.1 miles de pesos, con IVA incluido, por lo que el pago se realizó por el mismo importe mediante la emisión de 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 33903 "Servicios Integrales". El pago se registró en la cuenta contable número 5133033903 "Servicios Integrales", y se constató que los 11 CFDI se encontraron con el estado de "vigente" en el Portal de Verificación del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el procedimiento de adjudicación del contrato suscrito con Soluciones Integrales Argal, S.A. de C.V., para el pago del servicio integral de giras presidenciales se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio en los 56 eventos realizados, y se efectuaron pagos por 119,232.1 miles de pesos, que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

9. Del contrato número FTM/SEN/PTM/AD/007/2023 suscrito con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.

El 2 de enero de 2023, el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), suscribió con la persona moral FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., el contrato número FTM/SEN/PTM/AD/007/2023 para la prestación del servicio especializado de asistencia técnica y administrativa de personal por un importe mínimo de 464,000.0 miles de pesos, y un máximo de 1,160,000.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La contratación se realizó con fundamento en el artículo primero, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se establece que los contratos entre entidades de la Administración Pública Federal no estarán sujetos dentro del ámbito de aplicación de esa Ley.

El FTM verificó que el proveedor FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., no se incluyó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, se constató que FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., presentó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social emitidas por el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, todas en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio especializado de asistencia técnica y administrativa de personal contratado para el FTM, se proporcionaron los informes, los resúmenes ejecutivos y las listas de asistencia mensuales del personal que prestó los servicios, los cuales, entregó el proveedor en tiempo y forma a FTM, y contaron con la firma de revisión del servidor público facultado. Además, se proporcionaron las nóminas quincenales de 2023 y la comprobación de los viáticos del personal, en cumplimiento del contrato.

Durante 2023, el FTM pagó al FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., 41 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 551,542.4 miles pesos, con IVA incluido, los cuales, se pagaron con 21 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). También, se constató que los 41 CFDI se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación del SAT, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos afectaron la partida específica de gasto 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, y se registraron en la cuenta contable número 5133 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato para la prestación del servicio especializado de asistencia técnica y administrativa de personal formalizado con el FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., se suscribió en cumplimiento de la normativa; se proporcionó la

documentación con la que se acreditó el servicio; el pagó por 551,542.4 miles pesos se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria; y las operaciones se registraron contable y presupuestalmente, todo en cumplimiento de la normativa.

10. Contrato número FTM/SEN/PTM/AD/020/2023 suscrito con Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.

El 2 de mayo de 2023, el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., (FTM) suscribió con la persona moral FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., el contrato número FTM/SEN/PTM/AD/020/2023 para la prestación del servicio integral de mantenimiento, conserjería y regiduría de piso para las instalaciones de Tren Maya por un importe mínimo de 12,991.3 miles de pesos, y un máximo de 19,900.5 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023.

La contratación se realizó con fundamento en el artículo primero, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se establece que los contratos entre entidades de la Administración Pública Federal no estarán dentro del ámbito de aplicación de esa ley.

El FTM verificó que el proveedor FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., no se incluyó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni en el del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, se constató que FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., presentó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social emitidas por el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, todas en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar el servicio integral de mantenimiento, conserjería y regiduría de piso para las instalaciones de Tren Maya, FTM proporcionó los reportes fotográficos de la prestación del servicio realizado con base en las actividades encomendadas y desarrolladas por el personal del proveedor, las listas de asistencia firmadas por sus operarios y por el enlace territorial de cada oficina, y el listado de suministros de los insumos solicitados para efectuar el mantenimiento.

Durante 2023, el FTM pagó a FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 12,750.1 miles pesos, con IVA incluido, los cuales se pagaron con ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). También, se constató que los ocho CFDI se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación del SAT, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los pagos afectaron la partida específica de gasto 33903 “Servicios integrales” y se registraron en la cuenta contable número 5133 “Servicios integrales”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el procedimiento de adjudicación del contrato para el servicio integral de mantenimiento, conserjería y regiduría suscrito con FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., se suscribió y acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la documentación que sustentó la prestación de los servicios; se efectuaron los pagos por 12,750.1 miles pesos, los que se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria; y los pagos se registraron contable y presupuestalmente en cumplimiento de la normativa.

11. Contrato número FTM/SEN/PTM/AD/009/2023 suscrito con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 31 de enero de 2023, el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) le notificó a la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., la adjudicación en forma directa del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre para el proyecto Tren Maya, por existir circunstancias que puedan provocar costos adicionales cuantificados y justificados. Se constató que se contó con la investigación de mercado de fecha 17 de enero 2023, la cual se elaboró con información del Sistema CompraNet, en la que se identificó que el servicio contratado mediante la licitación pública nacional número LA-008RJL001-E137-2022 era similar al requerido por FTM; además se contó con la cotización del proveedor, emitida con fecha 18 de enero de 2023, es decir, un día posterior a la investigación de mercado. Además, en la justificación de la adjudicación directa se señaló que no se contaba con el tiempo requerido de alrededor de 60 días naturales para emitir el fallo y se optó por adjudicar a Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. toda vez que presentó la oferta económica más baja. Sin embargo, FTM no efectuó su planeación de forma oportuna, ya que desde el 2022 conocía que iba a concluir la vigencia del contrato, suscrito con la misma empresa adjudicada, por lo que debía asegurar la continuidad del servicio sustantivo para el proyecto Tren Maya, en incumplimiento de los artículos 24, y 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 72, fracción III, de su Reglamento.

En atención a la notificación de resultados finales y observaciones preliminares, el FTM informó que durante el proceso de elaboración de la investigación de mercado y como parte de la consulta en Compranet identificó que como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008RJL001-E137-2022, el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura del Gobierno Federal, adjudicó a Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., para los ejercicios de 2022, 2023 y 2024, un contrato con las características y especificaciones similares a las requeridas, motivo por el cual solicitó a dicha empresa la cotización del servicio, y en su respuesta aceptó ofertar el mismo precio del servicio al FTM, con lo que se determinó que se obtendrían las mejores condiciones para el Estado. Adicionalmente, el FTM informó que en 2023 sus recursos no fueron autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, motivo por el cual el 12 de enero de 2023 formalizó un Convenio Específico de Transferencia de recursos, mediante el cual el FONATUR le transfirió recursos a través de una adecuación presupuestaria, para hacer frente a sus obligaciones y por esta razón, y derivado a la urgencia de continuar con el servicio de arrendamiento vehicular aun cuando se tenía conocimiento de la conclusión de la vigencia del contrato actual y de no contar con

los 60 días naturales para emitir el fallo, dicho procedimiento se llevó a cabo conforme al párrafo cuarto del artículo 134 constitucional, que establece que cuando las licitaciones no sean idóneas para la contratación y obtención de los bienes o servicios, podrán llevarse a cabo a través de adjudicaciones directas. Asimismo, la adjudicación directa fue sometida y dictaminada por el Comité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del FONATUR, mediante el acuerdo CIAAS/12ORD2023/12 del 26 de enero de 2023. Con lo anterior se solventa el punto observado.

En lo referente a la cotización del proveedor que se emitió un día después de la investigación de mercado, el FTM informó que la fecha del oficio referido presentó un error involuntario de la empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., y mediante el sello de recibido, acreditó que la respuesta de la empresa fue recibida el 17 de enero de 2023, por lo que se solventa la observación.

El 1 de febrero de 2023, el FTM suscribió el contrato FTM/SEN/PTM/AD/009/2023 para la prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre para el proyecto Tren Maya, por un monto mínimo de 8,870.8 miles de pesos y un máximo de 22,176.9 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

Se verificó que la empresa no estuvo incluida en el directorio de proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni se encontró en el directorio de proveedores sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se constató que el prestador del servicio presentó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social emitidas por el SAT, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, todas en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la prestación del servicio y ejecución del contrato, se acreditó que el FTM, al inicio del contrato recibió 65 vehículos arrendados, lo cual acreditó con los formatos "Inventario físico de entrega/recepción de vehículo" emitido por el prestador del servicio, en los que se detallaron el tipo de vehículo, el modelo, y kilometraje.

Asimismo, se proporcionaron los expedientes de las 65 unidades vehiculares en formato electrónico, los cuales se integraron con los documentos siguientes: fotografías, póliza de seguro, tarjeta de circulación, así como el comprobante del otorgamiento del servicio de mantenimiento preventivo, de conformidad con el contrato.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que el FTM pagó 12,716.1 miles de pesos, con IVA, mediante ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales se sustentaron con 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por dicho importe emitidos por Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., los cuales se encontraron con el estado de "vigente" en el Portal de Verificación del SAT.

Los recursos pagados, se registraron en la partida específica de gasto 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos", y en la cuenta contable número 5132032505 "Arrendamiento de servidores públicos", en cumplimiento de la normativa .

En conclusión, se constató que se contó con la documentación que justificó la contratación mediante excepción a la licitación pública del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre para el proyecto Tren Maya del contrato suscrito con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., se proporcionó la documentación que sustentó la entrega de los 65 vehículos arrendados, además se contó con los expedientes que contaron con la documentación de los mismos; los pagos realizados por 12,716.1 miles de pesos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

12. Contrato número FTM/SEN/PTM/AD/013/2023 suscrito con Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.

El 17 de marzo de 2023, el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) le notificó a la persona moral Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., la adjudicación en forma directa del servicio de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del proyecto Tren Maya. Se constató que se contó con la investigación de mercado, la cual se elaboró con información del Sistema CompraNet y con la obtenida mediante solicitud de las cotizaciones efectuadas en marzo de 2023, en cumplimiento de la normativa.

La adjudicación directa se justificó por circunstancias que pudieron provocar costos adicionales cuantificados y justificados, de lo cual el FTM acreditó que se cumplieron los supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

El 10 de abril de 2023, el FTM suscribió el contrato número FTM/SEN/PTM/AD/013/2023 por un importe mínimo de 9,277.1 miles de pesos y un máximo de 23,192.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

El 11 de agosto de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para aumentar los importes mínimo y máximo, para quedar en 20,988.8 y 24,347.0 miles de pesos, respectivamente, con el IVA, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la empresa no se incluyó en el directorio de proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni en el del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se constató que el prestador del servicio presentó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social emitidas por el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el

Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, todas en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el FTM proporcionó tres actas entrega-recepción suscritas por el administrador del contrato y el apoderado legal del proveedor, del 4 de abril, 30 de mayo y 8 de agosto de 2023, así como las solicitudes de los servicios de impresión que sustentaron cada acta, las cuales coincidieron con los servicios realizados, de conformidad con el contrato.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V., emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 24,330.2 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación del SAT y que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 33903 “Servicios Integrales” y 33604 “Impresión de material informativo”, dicho pago, se registró en la cuenta contable número 5133033903 “Servicios Integrales”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el procedimiento de contratación para la prestación del servicio de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del proyecto Tren Maya se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionaron los documentos que sustentaron la prestación de los servicios; se realizó un pago por 24,330.2 miles de pesos, que se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registró contable y presupuestalmente en cumplimiento de la normativa.

13. Contrato número FTM/SEN/PTM/LP/021/2023 suscrito con Tayira Travel, S.A. de C.V. y Viajes Premier, S.A.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), realizó el procedimiento de contratación por licitación pública nacional electrónica consolidada número LA-21-W3N-021W3N003-N-57-2023 para contratar el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios públicos a los destinos en los que realizaran sus comisiones. Al respecto, se constató que se contó con la investigación de mercado, realizada en conjunto por el área requirente y la contratante con información del Sistema CompraNet, con información histórica del área contratante y con la obtenida mediante solicitudes de cotizaciones efectuadas en febrero de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El 1 de abril de 2023 se suscribió con la persona moral Tayira Travel, S.A. de C.V. en participación conjunta con Viajes Premier, S.A. de C.V., el contrato número FTM/SEN/PTM/LP/021/2023 para la prestación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios públicos, por un importe total mínimo de 2,283.4 miles de pesos, y un máximo de 5,708.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Conviene mencionar que el FTM proporcionó el convenio de participación conjunta entre las empresas adjudicadas, establecido en la Cláusula Primera "Objeto del contrato", en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la empresa no se incluyó en el directorio de proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni en el del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se constató que el prestador del servicio presentó las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social emitidas por el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, todas en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

El 18 de agosto de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato para quedar en 2,740.0 y 6,850.1 miles de pesos, respectivamente, con IVA, el cual se formalizó en cumplimiento de la normativa. FTM proporcionó el endoso a la garantía por el convenio modificatorio, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de abril a septiembre de 2023, FTM proporcionó el formato "Reporte mensual del servicio prestado", en el que se detalló el número total de boletos, los números de facturas por cada boleto, la fecha de la factura, el nombre del pasajero, del número de boleto o clave, la ruta, las fechas de salida y regreso, la tarifa, el IVA, la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), el importe por pagar y el folio fiscal, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

- En el reporte del servicio prestado en mayo se relacionaron 144 boletos de los que se proporcionaron la solicitud de reservación y compra, y los boletos de avión electrónicos emitidos.
- En el contrato se estipuló que las solicitudes de reservación de boletos se realizarían mediante vía telefónica, por correo electrónico, y por sistema en línea, y que el prestador del servicio contaría con un tiempo de respuesta de máximo 30 minutos a partir de dicha solicitud. No obstante, no se señaló de qué forma se documentaría la solicitud efectuada por vía telefónica, para que, en caso de incumplimiento, se aplique la pena convencional respectiva.

El FTM en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio del 10 de diciembre de 2024, emitido por el Área encargada del despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual instruyó al Gerente de Adquisiciones en FTM como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación de FTM, para que, en lo sucesivo, en caso de requerir la prestación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios públicos a los destinos en los que realizarán comisiones, dentro del procedimiento que se lleve a cabo sea

omitida la solicitud de vuelos vía telefónica, lo anterior con el fin de contar con el soporte documental respecto del cumplimiento de los plazos de respuesta de las solicitudes realizadas al prestador del servicio, por lo que se solventa lo observado.

Respecto del pago por la prestación del servicio, se constató que Tayira Travel, S.A. de C.V., emitió 793 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 6,751.7 miles de pesos, con IVA y FTM pagó al proveedor dicho importe mediante seis Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que los 793 se encontraron con el estado de “vigente” en el Portal de Verificación del SAT.

Los recursos se registraron en la partida específica de gasto 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos” y en la cuenta contable número 5137037104 “Pasajes aéreos nacionales e internacionales”, en cumplimiento de la normativa.

Conviene mencionar que, debido a una falta de suficiencia presupuestal, el FTM realizó la terminación anticipada del convenio modificatorio a partir del día 15 de septiembre de 2023, situación que fue notificada al proveedor el 1 de septiembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el procedimiento de contratación para la prestación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios públicos del FTM, se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionaron los documentos que sustentaron la prestación de los servicios; se realizaron pagos por 6,751.7 miles de pesos, que se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registró contable y presupuestalmente en cumplimiento de la normativa. Además, implementó estrategias y mecanismos de control para omitir en lo sucesivo, que se requiera la prestación del servicio de pasajes aéreos la solicitud de boletos que se efectúe por vía telefónica.

14. Convenio de Colaboración suscrito entre FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. y FONATUR Infraestructura S.A. de C.V.

El 28 de marzo de 2023, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V (FTM) suscribió un convenio de colaboración con FONATUR Infraestructura S.A. de C.V. (FI), por un importe total de hasta 15,000.0 miles de pesos, a fin de que FI coordine, opere y supervise las acciones de indemnización en materia de vivienda en favor de las personas afectadas por la liberación del derecho de vía en los estados y municipios que sean necesarios en la ruta del Tren Maya, y con una vigencia del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

En el Anexo Técnico del convenio se señaló que se otorgarían soluciones de vivienda a las familias cuyas casas se encontraban asentadas en predios sobre el derecho de vía o sobre el trazo previsto del Tren Maya; además, FI, en su carácter de administrador de los recursos, debía construir 12 viviendas en varias localidades y asegurar que fueran adecuadas en los términos de la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura. Al respecto, el FTM informó que las soluciones de vivienda otorgadas a las familias afectadas

se consideraron como “indemnizaciones en materia de vivienda”, ya que correspondieron a acciones dirigidas a la construcción de vivienda para los hogares afectados por el Proyecto del Tren Maya.

Con el análisis de la documentación correspondiente a la ejecución del convenio, se constató que el FTM presentó tres informes trimestrales al cierre de junio 2023, septiembre de 2023 y febrero de 2024, en los cuales se reportaron los avances físicos y financieros de los trabajos realizados por FI en los estados de Campeche y Yucatán, todos soportados con evidencia fotográfica y el informe pormenorizado de los gastos en la construcción de las 12 viviendas.

FTM acreditó que de julio a noviembre de 2023 entregó a los beneficiarios las 12 viviendas mediante igual número de “Actas de entrega – recepción de vivienda tipo A por indemnización a favor de las personas afectadas por la liberación del derecho de vía de la ruta del Proyecto Estratégico Tren Maya”, las cuales se suscribieron por FTM en calidad de benefactor, FI en calidad de área requirente y contratante, y los beneficiarios.

Se constató que durante 2023, FI emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 10,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que FTM pagó a FI dicho importe con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2023, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los recursos de la partida específica de gasto 58901 “Indemnizaciones”. El pago se registró en la cuenta contable número 5599058901 “Otros gastos varios”, en cumplimiento de la normativa.

FTM informó que el pago de la tercera ministración del convenio por 5,000.0 miles de pesos, se realizó en el ejercicio fiscal 2024, conforme a los procedimientos y plazos concedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, se constató que el convenio de colaboración se suscribió entre FTM y Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V., el 28 de marzo de 2023; además, se proporcionó la documentación que acreditó las indemnizaciones en materia de vivienda y la entrega a los beneficiarios de las 12 viviendas construidas como parte de las acciones de indemnización establecidas en el convenio de colaboración; el pago por 10,000.0 miles de pesos se sustentó con la documentación justificativa y comprobatoria, y se registró contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

15. Pagos por liberación de derechos de vía efectuados por Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)

Como parte de los egresos reportados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM) en 2023 por 727,891.0 y 3,268,549.3 miles de pesos, respectivamente, relacionados con el proyecto Tren Maya, se incluyeron los pagos de la indemnización o contraprestación efectuada a los propietarios o poseedores de bienes distintos a la tierra o de predios, por su expropiación o adquisición, para la liberación

del derecho de vía correspondiente a la construcción del Tren Maya, de cuyo análisis, se determinó lo siguiente:

A) FONATUR

En el 2023, el FONATUR erogó 727,891.0 miles de pesos con cargo a los recursos de la partida específica de gasto 58901 “Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles”, mediante 73 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para los beneficiarios de los derechos de vía de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán.

Se revisó una muestra de tres CLC por 345,367.1 miles de pesos, el 47.0% del total, y se comprobó que FONATUR efectuó los pagos a cinco beneficiarios de los derechos de vía mediante cheques expedidos a cada uno de ellos.

Con el análisis de la documentación correspondiente, se constató que FONATUR proporcionó los dictámenes evaluatorios emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en los que se especificó el valor de cada predio; el dictamen jurídico del FONATUR para la celebración del contrato de compra-venta; los oficios emitidos por las áreas requirentes dirigidos a la Dirección de Administración y Finanzas para la expedición de los cheques de cada beneficiario; las copias de los cheques con las firmas de aceptación de los beneficiarios; el recibo de pago emitido por el FONATUR al beneficiario y la ficha de indemnización, en cumplimiento de la normativa.

B) FTM

En 2023, el FTM erogó 3,268,549.3 miles de pesos con cargo a los recursos de la partida específica de gasto 58901 “Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles”, mediante 401 CLC. Se comprobó que FTM efectuó los pagos mediante cheques y depósitos realizados a los beneficiarios de los derechos de vía y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) por concepto de compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto.

Se revisó una muestra de cuatro CLC por un total de 1,369,675.2 miles de pesos, el 42.0% del total, correspondientes a 13 cheques y una transferencia bancaria de seis beneficiarios.

Al respecto, el FTM proporcionó los dictámenes evaluatorios emitidos por el INDAABIN en los que se especificaron el valor de cada predio; el dictamen jurídico del FONATUR para la celebración del contrato de compra-venta; los oficios emitidos por las áreas requirentes a la Dirección de Administración y Finanzas para la expedición de los cheques de cada beneficiario; las copias de los cheques con las firmas de aceptación de los beneficiarios; el recibo de pago emitido por el FONATUR al beneficiario, y la ficha de indemnización, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que los cheques se cobraron como constó en los estados de cuenta bancarios respectivos, y se incluyó un pago por 225,063.3 miles de pesos efectuado a la CONAFOR por

concepto de compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto “Fase 1 del Tramo 6 del Tren Maya”, en los municipios de Tulum, Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y Bacalar, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se revisó una muestra de 345,367.1 y 1,369,675.2 miles de pesos, de los pagos efectuados por el FONATUR y el FTM, respectivamente, a los propietarios o poseedores de bienes distintos a la tierra o de predios la contraprestación por su adquisición para la liberación del derecho de vía para la construcción del Tren Maya. Se acreditó con la documentación justificativa y comprobatoria que los pagos se efectuaron mediante cheques y transferencia bancaria a los beneficiarios por la adquisición de predios ubicados en Chiapas, Yucatán y Quintana Roo, así como el pago realizado a la CONAFOR por concepto de compensación ambiental.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación al proyecto Tren Maya, y verificar que las

operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron, en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., cumplieron las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que las entidades realizaron el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
2. Comprobar que los ingresos de las entidades se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.

3. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
4. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.
5. Verificar que los egresos por bienes muebles, inmuebles e intangibles se ejercieron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Finanzas; de Comercialización; Jurídica y de Transparencia; de Gestión Estratégica y Enlace Institucional; y de Desarrollo del Fondo Nacional de Fomento al Turismo; así como la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Escalas Náuticas de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción II, inciso d, y 58
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 38, 44 y 46, fracción II, inciso b, párrafo último
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 99, penúltimo párrafo

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.